



81

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2021-MDS "A"**

Sapillica, 13 de enero del 2021

**VISTO:**



El Informe N° 006-2021/MDS/ULOG-BACH.ADM.JRZM de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Sapillica, Informe N° 008-2021-MDS-GM, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el Gerente Municipal, solicita Reconfirmación del Comité de Selección, responsable de la preparación, conducción y realización del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MDS-CS-PEC-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651-CP COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", CON CUI N° 2461702**, y documentación adjunta en diez (10) folios, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: " Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.



Que, además en el Artículo 44.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



Que, mediante Informe N° 006-2021/MDS/ULOG-BACH.ADM.JRZM de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Subgerente de Logística, mediante el cual solicita la modificación del Comité de Selección responsable de la preparación, conducción y realización del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MDS-CS-PEC-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651-CP COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", CON CUI N° 2461702**

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente Municipal remite la propuesta de reconfirmación de Comité de Selección tanto titulares como suplentes, responsables de la preparación, conducción y realización del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MDS-CS-PEC-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651-CP COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", CON CUI N° 246170**, para lo cual se propone a los miembros siguientes:



**MIEMBROS TITULARES**

- |  |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|
| 1. Ing. Maximiliano Carmen Calderón      | DNI N° 03304300 | Presidente      |
| 2. Bach. José Rodrigo Zapata More        | DNI N° 44595407 | Primer Miembro  |
| 3. Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia | DNI N° 03200371 | Segundo Miembro |



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2021-MDS "A"**

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                   |                 |                 |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1. Ing. Derby Alfredo Lizano Ruiz | DNI N° 47374759 | Presidente      |
| 2. Bach. Wilder García Palacios   | DNI N° 75822988 | Primer Miembro  |
| 3. CPC. Loyder Castillo Lizano    | DNI N° 43960554 | Segundo Miembro |

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la Reconfirmación del Comité de Selección responsable de la preparación, conducción y realización del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MDS-CS-PEC-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651-CP. COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, CON CUI N° 2461702; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

- |  |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|
| 1. Ing. Maximiliano Carmen Calderón      | DNI N° 03304300 | Presidente      |
| 2. Bach. José Rodrigo Zapata More        | DNI N° 44595407 | Primer Miembro  |
| 3. Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia | DNI N° 03200371 | Segundo Miembro |

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                   |                 |                 |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1. Ing. Derby Alfredo Lizano Ruiz | DNI N° 47374759 | Presidente      |
| 2. Bach. Wilder García Palacios   | DNI N° 75822988 | Primer Miembro  |
| 3. CPC. Loyder Castillo Lizano    | DNI N° 43960554 | Segundo Miembro |

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Comité de Selección se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley 30225 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA** a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
**ROSARIO SALVADOR FLORES**  
ALCALDE